

## ORDENANZA N° 3022/2020

<u>VISTO:</u> El Expte. E.M. N° 523/20 Folio 12 Letra "C" de fecha 03/02/2020, iniciado por el Sr. Oscar Alejandro Santillán, D.N.I. N° 22.802.856, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación sobre el retiro de frente para llevar adelante el Proyecto de construcción de futuro local comercial a ejecutar en la propiedad identificada como Lote Nº 12 de la Manzana 29, ubicada en la calle San Martín Nº 179 de esta localidad.-

Que, a fs. 01 y 02 del Expte., el solicitante explica los fundamentos del pedido de excepción, adjuntando a fs. 07 y 08 croquis de la construcción que se pretende realizar y de fs. 09 a 12 registros fotográficos de edificaciones en la misma zona.-

Que, a fs. 13 consta informe de fecha 06/02/2020 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Privadas, expresa que no ve impedimento para que sea otorgada la excepción sobre el retiro de frente.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 03/06/2020 conforme al Despacho Nº 010/2020 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, resuelve por mayoría de seis (6) votos a favor y uno (1) en contra, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: al Sr. Oscar Alejandro Santillán, D.N.I. Nº 22.802.856, una excepción al Código Urbano y de Edificación, sobre el retiro de frente para llevar adelante el Proyecto de construcción de local comercial a ejecutar en la propiedad identificada como Lote Nº 12 de la Manzana 29, ubicada en la calle San Martín Nº 179 de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. E.M. Nº 523/20 Folio 12 Letra "C" de fecha 03/02/2020.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2064/20.-